



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 17 MAR 1993

2408



ORDENANZA N°:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 766-S-91/5 referidas a /
la desafectación del dominio público y posterior donación de un inmueble a la Aso-
ciación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, para la construcción de una//
escuela; Y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ordenanza N° 2233/92 del Honorable Concejo Deliberan-
te aprobó la donación a la Asociación Argentina de los Adventista del Séptimo Día;

Que es requisito del Registro de la Propiedad de la Provincia el dictado//
de una Ordenanza modificatoria de la donación en donde se consignent la superficie//
correcta y los límites Este y Oeste según duplicado de mensura;

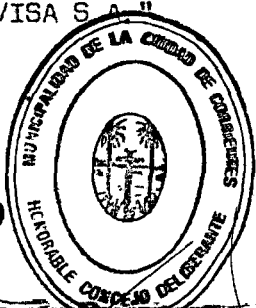
Que es necesario regularizar la situación dominial del inmueble .

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 2233/91 el que quedará redactado/
de la siguiente manera: "Desafectar del dominio público municipal el in-
mueble individualizado como Area Verde (2) del Duplicado de Mensura N° //
10350 "U" constante de 94,43 m x 50,00 m x 96,77 m x 41,44 m, con una su-
perficie de 4 205,1269 m², cuyos linderos son: el Norte Avenida proyectada
de (continuación de Cartagena); el Sur propiedad Municipal; al Este según
duplicado N° 9163 "U" Constructora EVISA S.A. y al Oeste según duplicado/
N° 9163 "U" Constructora EVISA S.A."

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

...2///

CORRIENTES, 17 MAR 1993

ORDENANZA N°: **2408**

ART. 2º.-: Dar intervención a la Dirección de Escribanía Municipal a los efectos de/ regularizar la toma de razón en el Registro de la Propiedad de la Provincia.

ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

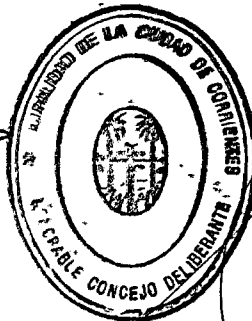
ART. 4º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 5º.-: Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

GG/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE / MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 2.408, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 17 DE MARZO DE 1.993.-

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES, 18 de Marzo de 1.993.-

[Signature]
Dr. SAMUEL NELSON SAICH
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GIES.



[Signature]
Dr. LUIS EDUARDO BELASCOAIN
Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GIES.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DCCION. FE I

Movimiento de Entradas

FECHA

Entradas

07 MAR 1993

16

Salidas